

**Nombre de la normativa:**

Reglamento Interno Orden, Higiene y Seguridad. Proceso de Evaluación.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha precisado que el procedimiento de evaluación aplicable a los trabajadores debe incorporarse previamente al Reglamento Interno de la empresa, y debe siempre respetar la dignidad del trabajador.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Previamente a realizar evaluación del desempeño del trabajador debe incorporar en el Reglamento Interno de la empresa el procedimiento que se utilizará en dicha evaluación.	-	-



Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:

01-03-2022

Fecha Vigencia:

01-03-2022

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Procedimiento de evaluación laboral
- Reglamento Interno
- Dignidad del trabajador
- Derechos del trabajador

Normativas relacionadas

- Arts. 153 y 154 del Código del Trabajo

[Conoce más](#)